



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

La solicitud de baja patrimonial efectuada por el Ing. Alberto Ismael Santa María, Perito I del Departamento de Automotores de la Procuración General, con relación al vehículo oficial marca Peugeot, modelo 405 2.0 Style, dominio DPX 820, año 2001, R.O. 30012 y,

CONSIDERANDO:

Que en los arts. 2° y 3° inciso a) del Decreto 1980/06, se establece que serán considerados “chatarras” aquellos vehículos cuyo costo de reparación supere el cincuenta por ciento (50%) del precio de mercado para un vehículo de iguales características y en buena condición.

Que a fs.1, el Departamento de Automotores informa la valuación del rodado, basada en los valores del mercado vigente, la que según la Compañía Aseguradora Provincia Seguros S.A es de \$21.000,00 (pesos veintiún mil) a fs. 4 vta. y según el RNPA es de \$ 64.700,00 (pesos sesenta y cuatro mil setecientos) a fs. 10 vta.

Que a fs. 2 se adjunta la evaluación de reparación del vehículo, cuyo valor se calcula en \$ 50.800,00 (cincuenta mil ochocientos), representando más del 50% de su valor de mercado.

Que de la constancia patrimonial a fs. 15 resulta que el vehículo oficial se encuentra inventariado en el patrimonio del Ministerio Público y su valor de incorporación al patrimonio es de \$14.465,00 (pesos catorce mil cuatrocientos sesenta y cinco).

Que las bajas de bienes totalmente inutilizados o fuera de uso se encuentran normadas en el Art. 52 del Reglamento de Gestión de Bienes de la Provincia de Buenos Aires (Ley de Contabilidad N°7764/11), apartado “Bajas definitivas”.

Por ello, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Resol. S.C.J.B.A. del 11/03/13: arts. 1, 2 y 20 de la Ley 14442 y art.52 de la Ley N°7764/71 y Decreto N°3300/72).

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la baja definitiva del patrimonio del Ministerio Público, del vehículo marca Peugeot, modelo 405 2.0 Style, dominio DPX 820, año 2001, R.O. 30012, valuado en la suma de \$ 14.465,00 (pesos catorce mil cuatrocientos sesenta y cinco), el que oportunamente deberá ser sometido al proceso de compactación.

Artículo 2º: Registrar la presente Resolución y comunicar al Departamento de Automotores de la Procuración General y a la Secretaría de Administración, para que prosiga el trámite de baja ante la Contaduría General de la Provincia.